

Contralmirante Luis Ambrosio Facundo Esteva, M. de G.,
Mayor General Santos Mélido Marte Pichardo, E.N.,
Gral. de Brigada Juan Tomás Díaz, E.N.,
Comodoro Ramón Julio Didiez Burgos, M. de G.,
Coronel Manuel M. García Urbáez, E.N.,
" Eurípides Peralta, E.N.,
" Félix Hermida hijo, E.N.,
" Salvador Aug. Montás Guerrero, E.N.,
" Rhadamés Hungría, E.N.,
" Luis José León Estevez, A.M.D.,
Tte. Coronel John W. Abbes García, E.N.,
" " Rafael Adriano Valdez Hilario, E.N.,
" " Juan E. Pérez Guillén, E.N.,
Cap. de Corbeta Enrique Raf. Valdez Vidaurre, M. de G.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de febrero del mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4580, que nombra al Mayor General Virgilio García Trujillo, E.N., Inspector General de las Fuerzas Armadas, y al General de Brigada Máximo R. Bonetti Burgos, E. N., Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional. G. O. Nº 8336, del 25 de febrero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4580.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Mayor General Virgilio García Trujillo, E. N., queda nombrado Inspector General de las Fuerzas Armadas, y tendrá su asiento en la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.

Art. 2.— El General de Brigada Máximo R. Bonetti Burgos, E.N., queda nombrado Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, en sustitución del Mayor General Virgilio García Trujillo, E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5481, que jubila a los señores Máximo J. García Aybar, Fco. del C. Lluberes y Lic. Rafael O. García Henríquez.
G. O. Nº 8336, del 25 de febrero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4581.

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la ley sobre la materia para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido preparadas y tramitadas de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo el beneficio de la jubilación, y les asigno sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) Al señor Máximo J. García Aybar, una pensión de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;
- b) Al señor Francisco del C. Lluberes, una pensión de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;
- c) Al Lic. Rafael O. García Henríquez, una pensión de ciento sesenta y ocho pesos oro (RD\$168.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.